

Radicado	010-2020-00145-00
Proceso	Declarativo especial de deslinde y amojonamiento
Demandante	Inversiones conscientes S.A.S.
Demandado	Inversiones Axis S.A.S. en Liquidación

Constancia secretarial: Al despacho del señor Juez informando que mediante auto del 3 de junio de 2022 se requirió a la parte demandante para que notificara a los litisconsortes necesarios. Pasa para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga 13 de julio de 2022.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que el demandante no allegó constancia de haber dado cumplimiento al requerimiento efectuado en auto del 03 de junio de 2022, es decir proceder a notificar a los litisconsortes necesarios ALVARO GONZALEZ BARRERA, ALBA ISABEL GUALDRÓN ESPARZA, HERMES ADOLFO PICO ARDILA, INVERSAT S.A., MIGUEL ANGEL LEÓN VILLAMIZAR, JAIRO ALEXANDER PINTO CASTELLANOS, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 317 del CGP, se requiere a la parte actora para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estados electrónicos de la presente providencia, adelante las diligencias pertinentes, so pena de dar por terminado el presente asunto por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7007a20782d28483d628b5d5af4aecfe12352f09a1accfe184cc7de7930ff2cd**

Documento generado en 14/07/2022 08:35:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>